

REQUISITOS PARA REALIZAR TRÁMITE DE TRASPASO

Para realizar el trámite de traspaso de vehículo se requieren los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Tránsito (FUN).
- Carta original autenticada firmada por el cliente (Locatario) en la que se solicite a Finandina la realización del traspaso al nuevo propietario. La carta debe especificar el nombre completo e identificación del nuevo propietario y los principales datos del vehículo. En caso que el cliente (Locatario) sea persona jurídica, debe adjuntar Certificado de Cámara y Comercio, no mayor a treinta (30) días, y fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia del certificado de revisión técnico mecánica y de gases, si aplica por el modelo.
- Fotocopia de la Licencia de Tránsito.
- Fotocopia del seguro obligatorio (SOAT), vigente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del nuevo propietario. En caso de ser persona jurídica, se debe adjuntar Certificado de Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días y fotocopia de la cédula del representante legal.
- Contrato de compra venta o su equivalente.
- Contrato de mandato.
- Un juego de improntas del vehículo (motor, chasis y serie), estas se pueden tomar en Automás con costo adicional.
- Fotocopia de la declaración y de pago del último impuesto (año vigente).
- Paz y Salvo de impuestos del vehículo.

Para vehículos públicos, blindados y matriculados en tránsitos de Cundinamarca, adicional se necesita los siguientes requisitos:

Vehículos Públicos:

- Carta de cesión de derechos.
- Carta de Paz y Salvo de la empresa a la cual está afiliado.

Vehículos Blindados:

- Vehículos blindados nivel III, resolución original de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia

Tránsito de Cundinamarca:

- Listado (tabulado) de impuestos
- Huella en los siguientes documentos:
 - Formulario Único Nacional
 - Contrato de Compraventa

Debe tener en cuenta que:

- El nuevo propietario del vehículo debe estar inscrito ante el RUNT.
- El vehículo debe estar al día en impuestos, incluido el año en vigencia.
- El nuevo propietario debe estar al día en comparendos. Si el nuevo propietario es persona jurídica, el representante legal no debe tener comparendos.

El pago de los derechos de traspaso (fijados por la Secretaría de Tránsito) correspondiente, deben ser cancelados en AUTOMÁS (Bogotá, Barranquilla, Medellín, Pereira, Cali y Bucaramanga) o directamente en la Secretaría de Tránsito.

Encuétranos en   

Conoce más en bancofinandina.com



Banco Finandina
Banca libre